

Prisión, conocimiento del hombre y disciplinas *psi* en España: La presencia de la psicología en la Escuela de Estudios Penitenciarios durante su primera década (1940-1950)*

Prison, knowledge of man and *psi* disciplines in Spain: The presence of psychology in the Escuela de Estudios Penitenciarios during its first decade (1940-1950)

FERNANDO GRANJA ARRANZ [fgranja1@alumno.uned.es]

JOSÉ CARLOS LOREDO NARCIANDI Facultad de Psicología, UNED, Madrid (España) [jcloredo@psi.uned.es]

Resumen:

La preocupación por la formación de los empleados presidiales se remonta hasta mediados del siglo XIX, ligada a la idea de crear un presidio normal que, además de servir de modelo al resto, fuese también una escuela práctica donde adquirir los conocimientos necesarios para trabajar en ellos. En España, semejante idea se materializaría a principios del siglo XX en la Escuela de Criminología, después en el Instituto de Estudios Penales y, por último, en la Escuela de Estudios Penitenciarios, heredera de las dos instituciones anteriores. La Escuela fue un centro de formación profesional para los funcionarios de prisiones y mantuvo una estrecha relación con el mundo universitario, así como un vivo interés por el estudio de la personalidad del delincuente, lo cual se reflejó en los programas de las oposiciones y en la docencia de los cursos de formación para los distintos cuerpos penitenciarios, que incluían contenidos de psicología y criminología. En este artículo estudiamos la actividad docente en la Escuela de Estudios Penitenciarios en lo tocante a la psicología y durante su primera década de funcionamiento. Para ello nos servimos de fuentes primarias de archivo y publicaciones periódicas.

Palabras clave:

Biopsicología; Criminología; Escuela de Estudios Penitenciarios; Revista de Estudios Penitenciarios; Psicología penitenciaria.

Abstract:

The concern for the training of presidial employees dates back to the mid-nineteenth century, linked to the idea of creating a normal prison that, in addition to serving as a model, were also a practical school where to acquire the necessary knowledge to work in prisons. In Spain, such an idea materialized at the beginning of the 20th century at the Escuela de Criminología (School of Criminology), then at the Instituto de Estudios Penales (Institute of Criminal Studies) and, finally, at the School of Penitentiary Studies (Escuela de Estudios Penitenciarios), heirless of the two previous institutions. The School was a professional training center for prison officers and maintained a close relationship with the university, as well as a keen interest in the study of the personality of the offender, which was reflected in the study programs and in the teaching training courses for the different prison workers categories, which included psychology and criminology content. In this article we study the teaching activity in the School regarding psychology and during its first decade. For this we use primary sources of archiving and periodicals.

Keyword

Biopsychology; Criminology; Escuela de Estudios Penitenciarios; Revista de Estudios Penitenciarios; Correctional Psychology.

* Trabajo realizado dentro del programa de doctorado en *Diversidad, subjetividad y socialización. Estudios en antropología social, historia de la psicología y de la educación* de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (España).

Nº 13 (Julio-Diciembre 2021), pp. 48-75

www.revistadeprisiones.com

Recibido: 10-8-2021

Aceptado: 25-9-2021

REVISTA DE HISTORIA DE LAS PRISIONES

ISSN: 2451-6473

INTRODUCCIÓN

De acuerdo con planteamientos postfoucaultianos ya clásicos como el de Nikolas Rose (1996, 1999), la psicología y las prácticas y saberes relacionados con ella –las disciplinas *psi*, que incluyen además la psiquiatría, la psicopedagogía y otras–, se dan en medio de un entramado de técnicas de transformación de la subjetividad, discursos heterogéneos, condiciones sociales y dispositivos de control, vigilancia y gestión de poblaciones. Las disciplinas *psi* habitan un territorio proteico, plural, complejo y lleno de tensiones, a medio camino entre lo académico y lo aplicado, y siempre con el horizonte de una concepción de la naturaleza humana científicamente fundamentada y al mismo tiempo destinada a ser implantada en los individuos –al menos en quienes se desvían de una determinada norma–.

El mundo penitenciario constituye un escenario privilegiado para analizar todos esos elementos, y en él la psicología desempeña una función central. La primera vez que pisó una cárcel uno de los autores de este artículo –como miembro de un tribunal de exámenes de la UNED– lo primero que vio nada más entrar fue, sobre una puerta, un cartel de grandes dimensiones en el que se podía leer: “Psicólogo”. Se trata de un ejemplo no ya de la omnipresencia de la Psicología, sino de su relevancia. Modernamente las disciplinas *psi* siempre han participado en la construcción de formas de ser sujeto y, por tanto, en la corrección de la subjetividad de quienes no se ajustan a la forma deseable –normalmente algún tipo de modelo de ciudadano más o menos autogobernado (Castro, 2016)–. Para ello han convivido con todo tipo de prácticas e ideologías (religiosas, políticas, educativas, médicas, etc.), y en el caso de la cárcel lo han hecho teniendo normalmente a los internos como origen y destino de sus intervenciones.

En este artículo pretendemos estudiar cómo se dio este fenómeno en un periodo acotado de la historia de la prisión en España:¹ la década de los 40 del siglo pasado, tras la finalización de una guerra civil que dejó España en una situación precaria y acarrió una posguerra duradera.² A tal fin hemos realizado una primera aproximación a la presencia de la psicología y disciplinas afines en los inicios de la Escuela de Estudios Penitenciarios.

Efectivamente, la preocupación por la formación de los funcionarios de prisiones en la España de posguerra se pone de manifiesto de manera destacada en lo que atañe a la difusión entre ellos de los saberes psicológicos. La Escuela de Estudios Penitenciarios, creada en 1940, fue punta de lanza de esa difusión. Para examinar esta última durante toda la década hemos recurrido a varias fuentes con información relevante sobre la institución, a saber: las Memorias de la Dirección General de Prisiones (publicadas entre 1939 y 1950), la *Revista de Estudios Penitenciarios* (publicada entre 1945

1. Trabajos panorámicos y estudios de casos relativos a la historia de la prisión en España y el mundo occidental, realizados desde diversas perspectivas, son los de Oliver (2013), Oliver y Urda (2014) y Roldán (1988).
2. Acerca de la situación de las prisiones en la posguerra, incluyendo el reflejo de la represión en ellas, pueden consultarse los trabajos de Molinero *et al.* (2003) y Preston (2011).

y 1950) y, sobre todo, las disposiciones legales del Boletín Oficial del Estado(en adelante BOE). Tras recordar brevemente las vicisitudes que atravesó la escuela hasta constituirse como tal y relacionarlas con el interés en la formación profesional de los empleados penitenciarios, mostraremos: 1) cuán estrecha fue su relación con el mundo universitario –su director durante más de dieciséis años fue el catedrático de derecho penal Eugenio Cuello Calón–; 2) y qué tipo de disciplinas, enfoques y temas giraban en torno a la preocupación –acusada desde el comienzo– por el estudio de la personalidad del delincuente, tanto en lo tocante a la génesis del delito como a la clasificación y tratamiento penitenciario de los internos. Esto requería conocimientos de psicología, biología, sociología, biopsicología criminal³o pedagogía correccional, presentes en los planes de estudios de la escuela y en cursos formativos, incluido conferencias.

ANTECEDENTES: ESCUELA DE CRIMINOLOGÍA E INSTITUTO DE ESTUDIOS PENALES

Del segundo tercio del siglo XIX data la idea de crear un centro docente donde instruir al personal penitenciario. Así, en una comunicación de la Dirección General de Presidios del Reino de 29 de febrero de 1844, al tomar posesión del cargo de director general, Diego Martínez de la Rosa examinó el estado de los presidios y las reformas susceptibles de llevarse a cabo.⁴ Según él, los defectos del sistema se resumían en dos términos: dislocación (falta de homogeneidad) y abandono. La realidad penitenciaria demandaba, a su juicio, una reforma encaminada a homogeneizarla y a educar y moralizar a los empleados, algo para lo cual sería útil establecer un presidio normal que al mismo tiempo fuese modelo y centro formativo. Esta iniciativa tomó cuerpo al año siguiente, con la inauguración el 22 de abril del Presidio Modelo de Madrid, que funcionó hasta que en 1852 la Dirección General de Establecimientos Penales se fusionó con las de Beneficencia y Sanidad (Cadalso, 1924; Rico de Estasen, 1954).

Poco más tarde, en 1860, José María Canalejas escribió “Presidio-Escuela”, donde proponía formar a los empleados de los establecimientos penales según las condiciones específicas que iba a requerir su trabajo, lo cual exigía combinar la formación teórica y la práctica con la observación del funcionamiento real de las cárceles, pues la mayoría de los aspirantes procedían del ejército y no conocían dicho funcionamiento (Canalejas, 1860). Se publicaron decretos con esa inspiración, pero sin resultados concretos.⁵ Por ello, aunque la motivación de crear un centro de enseñanza especial para

3. La biopsicología criminal podría definirse como el estudio biológico del comportamiento delincuencia. Su propósito sería conocer tanto el estado físico, conductual y fisiológico del delincuente, como la capacidad transgresora ante el delito, la peligrosidad o la resocialización.
4. Alusiones a esta comunicación de 29 de febrero de 1844 las encontramos en la Real Orden de 10 de marzo de 1844 (*Gaceta de Madrid* de 17 de marzo) y en el Real Decreto de 12 de marzo de 1903 (*Gaceta de Madrid* de 13 de marzo, específicamente en p. 1070).
5. Ejemplos de ellos los encontramos en el Real Decreto de 23 de junio de 1881 (*Gaceta de Madrid* de 24 de junio),

preparar a los empleados de las prisiones no se abandonarían, sí quedó larvado hasta la creación de la Escuela de Criminología en la Prisión Celular de Madrid mediante un Real Decreto del Ministerio de Gracia y Justicia de 12 de marzo de 1903 (*Gaceta de Madrid* de 13 de marzo). Con esta escuela se retomó la propuesta de Martínez de la Rosa, y en ella se advierte también la influencia del conocido criminólogo Rafael Salillas, que de hecho fue el alma máter de la institución, además de director de la Prisión Celular (*cf.* Cobo y Bacigalupo, 1980; Gutiérrez, 2005; Salillas, 1900; Serrano y Serrano, 2004, Serrano, 2007). Su idea de que quienes tratan con los reclusos deben conocer las leyes que regulan la mente y el comportamiento humanos queda plasmada en la introducción del Real Decreto citado: “no se puede admitir que la función penitenciaria la ejerza quien no esté educado en el conocimiento del hombre con la iniciación indispensable en este género de estudios” (*ibid.*, p. 1070). No en vano a la hora de designar al profesorado de la escuela se valoró la reputación en las especialidades relacionadas con su programa de estudios. Formaron parte del cuerpo de profesores nombres como Federico Olóriz, catedrático de la Facultad de Medicina de Madrid, Luis Simarro, fundador del primer laboratorio de psicología experimental en España, o el propio Salillas, médico, criminólogo, penitenciarista y penólogo. Todos ellos padres en nuestro país de la dactiloscopia, psicología y criminología respectivamente.

En cuanto al alumnado, para ingresar en la escuela se debían mostrar unos conocimientos mínimos superando un examen que incluía, entre otras disciplinas, la psicología, que en las enseñanzas de la institución estaba luego presente bajo las denominaciones de Psicología Normal y Psicología de los Anormales. Según Amelia Gutiérrez (2005), la clase de psicología que se impartía buscaba habilitar para la identificación de los trastornos a fin de realizar una intervención que los paliara. Existía asimismo una psicología más básica, ligada a la psicofísica, orientada a que los alumnos conocieran la correcta organización psicofisiológica de los individuos y detectaran posibles desviaciones relacionadas con la conducta delictiva.

En 1917 la Escuela de Criminología recibe un impulso con la reorganización exigida por el Real Decreto del Ministerio de Gracia y Justicia de 5 de octubre (*Gaceta de Madrid* de 8 de octubre), en cuya exposición de motivos se subrayaba el requisito, para:

“la función de tutela y reforma del delincuente, encomendada por la Ley al Cuerpo de Prisiones, requiere en éste una cultura especializada de aquellas disciplinas científicas que ayudan al conocimiento del hombre, de sus anomalías morales, intelectuales o volitivas y de los medios adecuados para su tratamiento” (*ibid.*, p. 53).

Sin embargo, la escuela queda suprimida poco después mediante Real Orden de 29 de diciembre de 1926 del Ministerio de Gracia y Justicia (*Gaceta de Madrid* de 30 de diciembre), aunque ello no

el Real Decreto de 13 de junio de 1886 (*Gaceta de Madrid* de 16 de junio), el Real Decreto de 11 de noviembre de 1889 (*Gaceta de Madrid* de 14 de noviembre) y el Real Decreto de 16 de marzo de 1891 (*Gaceta de Madrid* de 28 de marzo).

impidió que siguiesen convocándose oposiciones al Cuerpo de Prisiones con elaborados temarios.⁶ Tras esa supresión vendrían restablecimientos, sustituciones y nuevas supresiones al albur de cambios políticos y relacionadas con la intención de darle una orientación más profesional o bien más ligada a la investigación.

Así, la Escuela de Criminología volvería a restablecerse en 1935 por Decreto de 26 de febrero del Ministerio de Justicia (*Gaceta de Madrid* de 28 de febrero), aunque entre los años 1932 y 1935, con la República, lo que funcionaba como centro de formación de los funcionarios de prisiones era el Instituto de Estudios Penales, creado por Decreto de 29 de marzo de 1932 (*Gaceta de Madrid* de 31 de marzo) y promovido por la directora general de prisiones Victoria Kent y el profesor de la Universidad de Madrid Luis Jiménez de Asúa. En la exposición de motivos se recuerda cómo surgió de la filosofía penal correccionalista del siglo XIX la escuela de la tutela penal, que asignaba a la pena una finalidad educadora. Se recuerda igualmente que a personalidades como Concepción Arenal, Félix de Aramburu, Pedro Dorado o Rafael Salillas se debía el impulso dado a los estudios penales españoles, así como la transformación del régimen penitenciario se debía a la labor de los nuevos funcionarios surgidos de la Escuela de Criminología (Cobo y Bacigalupo, 1980; Serrano, 2007). Ahora bien, se achaca a la reorganización de 1917 haber perturbado el funcionamiento de esta escuela socavando su homogeneidad.

Sea como fuere, el Instituto de Estudios Penales, dependiente del Ministerio de Justicia, tuvo su base en la Escuela de Criminología, pero con intenciones más amplias y de renovación, aunque insistiendo, en lo relativo a las disciplinas del conocimiento del ser humano, en “la enseñanza preparatoria o complementaria de las carreras que tienen su base en estas disciplinas, [de modo que] pueda ser a la vez un Centro de investigación de las ciencias penales en sus varias ramas biológicas, sociales y jurídicas” (*ibid*, p. 2258). Por otra parte, el instituto organizaría cursos penitenciarios destinados exclusivamente a la preparación de los aspirantes al Cuerpo de Prisiones que hubiesen aprobado los exámenes de ingreso. Entre las materias docentes de estos cursos estuvo la psicopatología, impartida por los profesores Antonio Abaunza y José Miguel Sacristán. Este último había completado su formación psiquiátrica junto al psiquiatra alemán Emil Kraepelin en Alemania y contribuyó a divulgar sus ideas en nuestro país, además de estudiar, difundir y aplicar la teoría de los biotipos de Kretschmer (Parajón y Del Barrio, 1993). Fue asimismo Sacristán quien redactó la exposición de

6. Como ejemplo de ello tenemos las oposiciones a Ayudantes del Cuerpo de Prisiones convocadas por Real Orden de 4 de febrero de 1929 del Ministerio de Justicia y Culto (*Gaceta de Madrid* de 6 de febrero), donde ciento setenta y un temas se repartían entre las materias de sociología criminal, derecho penal, derecho administrativo, legislación de prisiones y contabilidad general del Estado y especial del ramo de prisiones. Si bien entre estas materias no figuraba explícitamente la psicología, sí se encontraban, entre los treinta y dos temas de sociología criminal, apartados que se relacionaban con ella. Así, entre lo referido a las causas individuales del delito había epígrafes sobre las anomalías mentales y morales que descubre la psicología criminal, y otros sobre la sugestión y el hipnotismo. Había asimismo temas sobre los móviles psicológicos del delito, que incluían métodos experimentales y de observación, psicometría y cuestiones sobre la herencia genética.

motivos del Decreto de 23 de febrero de 1933 del Ministerio de Justicia (*Gaceta de Madrid* de 14 de marzo), por el que se creaba en el instituto, con carácter de ensayo, un Anexo Psiquiátrico al cual pertenecía un Servicio de Biología Criminal (Jiménez de Asúa, 1934) cuya finalidad fuese obtener un conocimiento científico de la personalidad del delincuente antes del cumplimiento de la pena.

Restablecida en 1935 la Escuela de Criminología, el Instituto de Estudios Penales queda pues sustituido por ella. En el preámbulo del decreto por el que se restablece la escuela (*Gaceta de Madrid* de 28 de febrero) se critica la creación del Instituto de Estudios Penales argumentando que, habiendo sido más bien un centro de investigación, había desvirtuado el típico carácter de formación –decididamente profesional– del Cuerpo de Prisiones que siempre había conservado la Escuela de Criminología. Por tanto, esta última volvía para formar científica y técnicamente al personal del Cuerpo de Prisiones, reanudando además la publicación de la *Revista Penitenciaria*, dirigida por Rafael Salillas en 1904.

En la restablecida Escuela de Criminología los alumnos ingresaban por oposición. Entre las asignaturas se encontraba la biopsicología criminal, impartida por el profesor Quintiliano Saldaña (Orden de 18 de mayo de 1935 del Ministerio de Justicia, *Gaceta de Madrid* de 28 de mayo), aparte de que los estudios de psicología estaban ya presentes en las pruebas selectivas (ejemplo de ello lo tenemos en la Orden de 27 de junio de 1935 del Ministerio de Justicia, *Gaceta de Madrid* de 29 de junio). Del extenso programa (doscientos diecisiete temas)⁷ por los que se regía la oposición, había un bloque de cuarenta temas relativo a la formación cultural y profesional del hombre (psicología, lógica, ética, derecho, psicotecnia y orientación profesional), en el que se incluían diez temas dedicados a la psicología. Destacan los otros siete temas concernientes a psicotecnia y orientación profesional, por ser los únicos que sobre estas materias aparecen en una oposición durante el periodo de tiempo aquí estudiado.

Pero por otro nuevo giro político, a las puertas de la guerra civil, se eliminó la Escuela de Criminología y se restableció por segunda vez el Instituto de Estudios Penales por Decreto de 7 de marzo de 1936 (*Gaceta de Madrid* de 8 de marzo), aunque el estallido de la guerra daría al traste con este giro.

LAS PRISIONES ESPAÑOLAS Y LAS DISCIPLINAS PSI EN LA POSGUERRA

En el ámbito penitenciario, el inicio de la década estudiada se caracteriza por una situación excepcional, con unas cárceles precarias debido al hacinamiento, la insalubridad, la mala alimentación y la mala asistencia sanitaria, a lo que se sumaba una disciplina militarizada basada en la idea de que el cometido de los funcionarios se limitaba a custodiar a los internos, como meros carceleros en sentido tradicional (Bueno, 1978). No hay, por ejemplo, una clasificación de los presos.

La prisión franquista inicial no opta por un modelo correccional, sino de expiación y regeneración moral. Se inclina hacia la redención del preso a través de la pena, justificando de esta manera tanto

7. Pueden consultarse los temas relacionados con la psicología en la *Gaceta de Madrid* citada, pp. 2533-2534.

el castigo como, en su caso, la ejecución, asistida por un sacerdote (Balltandre, 2015). Los trabajos forzados también fueron componentes de ese dispositivo y, al igual que la ejecución, formaron parte de la represión posterior a la guerra.

En 1948, con la publicación del Reglamento del Servicio de Prisiones, finaliza la excepcionalidad penitenciaria (Lorenzo, 2011). Este reglamento unifica multitud de disposiciones legislativas, entre las que incorpora reglamentariamente los principios de la Redención de Penas por el Trabajo, una idea forjada entre 1937 y 1938 por Máximo Cuervo Radigales, general del cuerpo jurídico militar, a la sazón director general del organismo penitenciario, y el jesuita José Agustín Pérez del Pulgar. Se trataba de incentivar la reducción de la condena mediante la participación en obras públicas o privadas, lo cual servía además a la descongestión de las prisiones. La exposición del Decreto del Ministerio de Justicia de 5 de marzo de 1948 (*BOE* de 15 de mayo y ss.) que crea el reglamento afirma querer proporcionar rigor científico al régimen penitenciario español, si bien el horizonte de éste no es la reeducación propiamente dicha, sino la redención. La inspiración es, por tanto, a la vez científica y religiosa.

Por el lado de lo científico, la Psicología sufre tras la guerra una transformación caracterizada por el truncamiento del trabajo de algunos de sus más eximios representantes republicanos, como Emilio Mira y López (Saiz *et al.*, 2003), y por un impulso a la Psicología aplicada y también a una Psicología teórica más cercana a planteamientos filosóficos escolásticos, sobre todo en torno al Consejo Superior de Investigaciones Científicas, recién creado, institución donde se reactiva muy poco tiempo después precisamente la Psicología aplicada (Encinas y Rivero, 1990; Quintana, 2010; Sos y Roig, 2007; Sos y Calatayud, 2011).

En cuanto a la Psiquiatría, se da también una transformación que incluye asimismo continuidades y discontinuidades respecto al escenario prebélico (Campos y González de Pablo, 2016, 2017; Campos y Novella, 2017). Se produce simultáneamente una asunción de la retórica del nuevo régimen, una continuación de líneas de trabajo previas y un impulso a algunas marcadamente inclinadas hacia el polo ideológico oficial, como las representadas por Juan Antonio Vallejo-Nájera, influido por la biotipología de Ernst Kretschmer (Bandrés y Llavona, 1996; Bosch *et al.*, 2008; González, 2008; Huertas, 1996). Por otro lado, en los años 40 no es desdeñable la difusión de las ideas psicoanalíticas, por ejemplo a través de ediciones y de publicaciones periódicas como *Psicotecnia* o la *Revista de Psicología General y Aplicada*, donde aparecen interpretaciones cristianas del psicoanálisis (Mestre *et al.*, 2003). Para lo que nos interesa aquí, sobresale la figura del magistrado César Camargo Marín,⁸ que abordará y difundirá el psicoanálisis criminológico a través de la *Revista de la Escuela de Estudios Penitenciarios* entre los años 1948 y 1951, desde una perspectiva muy personal, pues la mayoría de los complejos por él estudiados tienen como base el análisis de obras literarias españolas.

En cuanto a la criminología, varios de sus principales estudiosos, muchos afines al bando republicano como Luis Jiménez de Asúa o el propio Emilio Mira, se encuentran en el exilio, pero se crea

8. Acerca de la figura y obra de César Camargo Marín puede consultarse el trabajo de Lévy (2016).

en 1940 la Escuela de Estudios Penitenciarios, en la que nos vamos a centrar a continuación. Su finalidad era formar a los funcionarios de prisiones a través de un profesorado compuesto de juristas, filósofos y psiquiatras, en ausencia de una psicología y sociología institucionalizadas (Pérez, 2005). Esa labor se complementará a partir de 1945 con la *Revista de Estudios Penitenciarios*.⁹

LA ESCUELA DE ESTUDIOS PENITENCIARIOS Y SU RELACIÓN CON LA UNIVERSIDAD

En 1939, al término de la guerra, el número de reclusos que poblaban las prisiones españolas alcanzaba cifras sin parangón histórico en el país (Ministerio de Justicia, 1939), con un pico de más de 80.000 a principios de 1940. Por todo ello apremiaba dotar de efectivos a un personal de prisiones mermado por la propia contienda y también por la depuración política de funcionarios.¹⁰ Era necesario, pues, convocar oposiciones. Al principio se recurrió, mediante convocatorias ex profeso, a miembros del ejército y la Guardia Civil y otros cuerpos armados del Estado, alegando que reunían las adecuadas condiciones culturales, físicas y morales (Ley de 12 de enero, 1940; Ley de 26 de enero, 1940; Decreto de 26 de enero, 1940); pero se necesitaba un lugar donde formarlos específicamente para el trabajo en prisiones. Esto fue lo que impulsó la recuperación de la trayectoria previa –que resumimos en el epígrafe anterior– de centros formativos para los funcionarios de prisiones. Seguramente porque el nuevo régimen político fue duradero, esta vez el centro creado se mantendría funcionando varias décadas.

Pues bien, por Decreto del Ministerio de Justicia de 18 de mayo de 1940 (*BOE* de 30 de mayo) se abre la Escuela de Estudios Penitenciarios. Es heredera de la Escuela de Criminología y del Instituto de Estudios Penales; sin embargo –aparte de la exigencia perentoria de formación profesional de los funcionarios penitenciarios–, el nacionalcatolicismo imperante imprime una orientación doctrinal de raíz cristiana según la cual la pena de cárcel posee un carácter redentor (*cf.* Rodríguez, 2014, 2016). Desde la fundación misma de la escuela, para organizar la docencia se reclamó la colaboración de la universidad y del Patronato Central de Redención de Penas. Este último organismo, basado en ideas católicas sobre la equiparación entre delito y pecado, era el encargado de gestionar la redención de penas por el trabajo, sistema que desde el final de la guerra ofrecía la posibilidad de canjear jornadas de cumplimiento de una condena en la cárcel por jornadas de realización de determinados trabajos, normalmente de índole física y míseramente remunerados.

La relación con la universidad se estrecha pues entre los miembros del Consejo Rector de la Escuela de Estudios Penitenciarios había dos catedráticos de la Facultad de Derecho. Posteriormente

9. Esta publicación se denominó *Revista de la Escuela de Estudios Penitenciarios* desde el número 10 al 153, entre los años 1946 a 1961, momento en que recuperaría su anterior denominación.

10. La Ley de 10 de febrero de 1939 (*BOE* de 14 de febrero) fijando normas para la depuración de funcionarios públicos fue el motor sancionador de las conductas de los funcionarios contrarios al Movimiento Nacional.

aumentaría la representación universitaria al formar parte de ese consejo el decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid (Decreto de 27 de septiembre de 1940, *BOE* de 4 de octubre). Pero la relación entre la escuela y la universidad, que empieza por el hecho de que las instalaciones de la primera se ubicaban en edificios de la segunda, va mucho más allá. Se refleja en los cursos breves para la formación doctrinal, práctica y vocacional de los funcionarios, a los cuales también pudieron asistir abogados que querían especializarse y estudiantes universitarios.

La conexión entre escuela y universidad se reforzó aún más cuando se modificó el régimen administrativo de aquella mediante un Decreto de 5 de febrero de 1943 (*BOE* de 19 de febrero), el cual, además de aprobar un plan de estudios y un reglamento que la rigiese, la definía como un órgano de la Dirección General de Prisiones vinculado a la Universidad de Madrid. Esa vinculación se ponía de manifiesto en el nombramiento de su profesorado. Así, un mes después pasaron a formar parte de su equipo docente tres catedráticos de derecho y un profesor honorario de la Universidad de Madrid (Orden de 25 de marzo de 1943, *BOE* de 27 de marzo).

Reorganizaciones administrativas posteriores inciden no ya específicamente en la relación entre universidad y escuela, sino en la organización de las materias impartidas en ésta, algo que ya nos va introduciendo en lo que trataremos en el siguiente epígrafe: la enseñanza de contenidos psicológicos. Así, el Decreto de 17 de diciembre de 1943 (*BOE* de 1 de enero de 1944) se refiere a la necesidad de hacerse eco de las nuevas tendencias penales para actualizar y mejorar la capacitación de los funcionarios integrantes del Cuerpo de Prisiones. Por ello se amplían materias de psicología general, psicobiología y psicología criminal, entre otras. El decreto se materializa y desarrolla a través de una Orden Ministerial de 31 de enero de 1944 (*BOE* de 8 de febrero) y un reglamento posterior. En la exposición de motivos se explica que los programas de estudio adolecían “de un tecnicismo elevado, a veces poco asequible a la mentalidad de los alumnos” (*ibid*, p. 1128), y sin embargo se hallaban ausentes asignaturas imprescindibles para las nuevas modalidades de régimen penitenciario derivadas del sistema de Redención de Penas por el Trabajo. En concreto, se consideran fundamentales los estudios de psicología, psicobiología y sociología criminal, bien que entendidas como ramas de la criminología. En todo caso, se trataba –y así se decía explícitamente– de conocer el alma humana, algo fundamental para los funcionarios de prisiones. Se insiste en que, pese a la importancia innegable del derecho penal, el gobierno de las prisiones y el trato práctico con presos exigen que quienes se ocupan de éstos sean antes psicólogos que juristas.

Se advierte así cómo, según apuntamos al comienzo, la psicología y las disciplinas afines constituyen saberes teóricos y prácticos atravesados por la necesidad de gobernar poblaciones de individuos –necesidad que seguramente esos mismos saberes contribuyen a definir– y compatibles con dispositivos de gobierno regidos por ideologías de muy diverso tipo. Respecto a esto último, en la orden legislativa a que nos acabamos de referir se subraya la idea de la reinserción social a través del trabajo y la capacitación profesional, algo que, aun dependiendo en los años 40 de una ideología católica para la cual reinserción y redención eran conceptos colindantes, se amolda a una lógica no

muy diferente de la que preside en épocas más recientes prácticas como la terapia ocupacional o la obtención de beneficios penitenciarios mediante el estudio, sin olvidar que la propia finalidad de la cárcel sigue siendo la reinserción o rehabilitación, nociones que han estado cada vez más cargadas de connotaciones psicológicas.

Transcurridos sólo dos años, y ante la necesidad de reglas que mejorasen su régimen interno, el director y los profesores de la escuela redactaron un reglamento modificado que se aprobó por Orden de 14 de junio de 1945 (*BOE* de 5 de agosto). De acuerdo con él, funcionarían anejos a la Escuela de Estudios Penitenciarios los laboratorios de psicología experimental, que contaban entre otros instrumentos con material y aparatos de antropometría e identificación personal. Cinco meses después una Orden Ministerial de 14 de noviembre de 1945 (*BOE* de 20 de noviembre) renovaba otra vez ese reglamento, así como el plan de estudios, y dividía en dos categorías las asignaturas: las propiamente profesionales y las científico-formativas o técnico-científicas, entre las que se incluían la psicología experimental y la psicobiología.

LA ESCUELA DE ESTUDIOS PENITENCIARIOS Y LA DOCENCIA DE LA PSICOLOGÍA

La Escuela de Estudios Penitenciarios había inaugurado solemnemente su primer curso el mismo día de la apertura del curso académico en la Universidad de Madrid, el 21 de octubre de 1940, en el aula magna de la Facultad de Derecho. En ese primer curso, doscientos oficiales provisionales del ejército que habían ingresado en la escala técnico-auxiliar del Cuerpo de Prisiones recibieron, en régimen intensivo entre otras enseñanzas, biopsicología criminal (Ministerio de Justicia, 1941). Esta materia sería impartida por Jaime Masaveu Masaveu, catedrático auxiliar de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid, que ya fuera profesor de la Escuela de Criminología, y –aunque enmarcada dentro de la criminología– trataba cuestiones psicológicas al hilo de temas como la personalidad del delincuente, la frenología y la caracterología o biotipología.¹¹ Estas cuestiones se ampliaban en un curso superior, destinado a oficiales provisionales licenciados en derecho que iban a ingresar en la escala técnico-directiva. En él se trataban temas como la personalidad del delincuente, el psicoanálisis y las teorías de Mariano Patrizi, sucesor del médico italiano Cesare Lombroso, según el programa de la asignatura de Biopsicología Experimental,¹² impartida también por Jaime Masaveu (Ministerio de Justicia, 1942). En ese mismo curso superior se abordaban también temas psicológicos en una asignatura más específica: psicología experimental,¹³

11. Puede consultarse el programa sobre Biopsicología en Ministerio de Justicia: *La Obra de la Redención de Penas* (1942), pp. 243-244.

12. Puede consultarse el programa de Biopsicología Criminal (también aparece bajo el título de Biopsicología Experimental) en Ministerio de Justicia: *La Obra de la Redención de Penas* (1942), pp. 264-267.

13. Puede consultarse el programa de Psicología Experimental en Ministerio de Justicia: *La Obra de la Redención de Penas*

impartida por Antonio Álvarez de Linera, catedrático del Instituto Cardenal Cisneros de Madrid. En ella tenían cabida cuestiones tan variadas como los métodos de la psicología experimental, la percepción, la psicología afectiva, el movimiento como expresión de estados psíquicos, los caracteres y el temperamento, las leyes de la evolución de la personalidad, la etología colectiva e incluso los fenómenos telepáticos y mediúmnicos.

Con Álvarez de Linera tenemos además un buen ejemplo de la temprana penetración de los saberes psicológicos en una publicación tan importante en el mundo presidial como la *Revista de Estudios Penitenciarios*, fundada en 1945 con el fin de constituir un complemento formativo para los funcionarios de prisiones, y por supuesto dependiente de la Escuela de Estudios Penitenciarios. En el segundo número este autor consideraba natural que la psicología figurase entre las enseñanzas de una institución dedicada a la formación del personal de prisiones (Álvarez de Linera, 1945). Por lo demás, defendía que los estudios psicológicos impartidos a los funcionarios condujesen a una psicología diferencial ligada a las características psíquicas especiales de cada recluso. Para ello se confeccionaban fichas antropométricas en las que junto a medidas corporales se anotaban datos psicométricos. Estas y otras observaciones eran responsabilidad de los funcionarios y por eso debían tener conocimientos de psicología.

Otro vector de penetración de la psicología en la Escuela de Estudios Penitenciarios fueron las conferencias. En 1944 destacaron unos ciclos destinados a sus alumnos en el aula magna de la Universidad Central, a modo de lecciones magistrales y consideradas como un complemento a las enseñanzas ordinarias que recibían. Entre ellas resaltan las impartidas por Antonio Vallejo-Nájera (1944), Eduardo Martínez (1944a, 1944b) y Antonio Piga Pascual (1944), pero dedicaremos a ellas el siguiente epígrafe a fin de no interrumpir el hilo cronológico que estamos siguiendo.

Un año después, justo en mitad de la década, la creación de algunas nuevas modalidades de régimen penitenciario llevó a que la Dirección General de Prisiones se preocupara por incrementar el caudal de conocimientos psicológicos de los funcionarios, y en concreto los de psicología experimental, pedagogía correccional, religión y moral (Orden de 9 de enero de 1945, *BOE* de 12 de enero).¹⁴ Nótese, de nuevo, la intersección entre saberes técnico-científicos (psicología experimental), saberes aplicados (pedagogía correccional) e idearios, credos y valores (religión y moral).

Por lo demás, a lo largo de la década el requisito de poseer conocimientos psicológicos no se acrecentó sólo en un sentido horizontal, por así decirlo, sino también vertical. Es decir, no sólo consistía en ampliar los temarios docentes de la escuela con temas psicológicos, sino también en añadir este

(1942), pp. 255-258.

14. En la citada Orden tenemos un ejemplo de cómo se advierte que estos estudios tenían la consideración de fundamentales e imprescindibles al tener los funcionarios que conocer, hasta donde fuese posible, al delincuente para así poder aplicar los métodos pedagógicos conducentes a la “modificación de espíritus” (*ibid*, p. 409), que quedarían completados con las enseñanzas moral y religiosa.

tipo de temas a escalas de funcionarios cada vez más bajas. Así, la anteriormente citada Orden de 31 de enero de 1944 especificaba que una vez aprobada la oposición a la escala subalterna (guardián) que es la escala más baja, la formación profesional incluyera entre otras materias, unos rudimentos de psicología.

Cruzado el ecuador de la década, la presencia de la psicología en la Escuela de Estudios Penitenciarios se diría bien asentada y la institución se vanagloriaba en 1946 de tener en sus aulas a los mejores especialistas en derecho penal y criminología, y citaba entre otros a Eugenio Cuello Calón (Ministerio de Justicia, 1947) que interesado por la delincuencia infantil y la “anormalidad” hizo también aportaciones a la psicología, como fue el promover en nuestro país “el valor de la técnica psicológica y el test mental” (Mülberger *et al.*, 2016, p. 9).

Desde un principio en la Escuela de Estudios Penitenciarios se impartieron, aparte de las enseñanzas teóricas, clases prácticas como las de tiro, cultura física, identificación o técnicas sanitarias, incluyendo visitas a prisiones, talleres y hospitales. Un ejemplo de ello lo encontramos en 1948, cuando los alumnos de cursos impartidos a oficiales, capellanes y personal sanitario realizaron su trabajo formativo en contacto directo con los reclusos, es decir, de forma eminentemente práctica. La escuela pretendía además extender ese contacto práctico con internos a otras prisiones y para ello pensaba organizar una sección de criminología¹⁵ con la colaboración de los directores de las prisiones centrales,¹⁶ consideradas como una especie de laboratorio viviente para investigar científicamente al delincuente. En el mismo año, otra muestra del interés por las cuestiones criminológicas y psicopatológicas fue un ciclo de conferencias dirigidas a los capellanes del Cuerpo de Prisiones, entre las cuales una versaba sobre enfermedades psicopáticas (Ministerio de Justicia, 1949). Por supuesto, los contenidos psicológicos no terminaban ahí, sino que en otros ámbitos abarcaban también temas de eugenesia, psicología de la personalidad o higiene mental, como lo demuestra, por ejemplo, el programa de Higiene Mental Penitenciaria¹⁷ (Ministerio de Justicia, 1948), donde aparecían la biotipología del morfológico francés Leon Mac Auliffe y del médico constitucionalista italiano Giacinto

15. En las sucesivas *Memorias de la Dirección General de Prisiones* no se encuentran más alusiones a esta sección de criminología, si bien la del año 1951 menciona que se hicieron estudios sobre higiene mental, temperamento y carácter psicológico de los delincuentes en la Escuela de Estudios Penitenciarios.

16. En la división de los establecimientos penitenciarios que se hace en los reglamentos penitenciarios de 1913, 1928, 1930, 1948 y 1956 las prisiones centrales, en sus distintas variantes a lo largo del tiempo, son las destinadas exclusivamente al cumplimiento de penas. Las prisiones provinciales las destinadas a los presos preventivos y las de partido a los arrestados y detenidos.

17. La asignatura denominada Higiene Mental Penitenciaria aparece como tal por primera vez en el curso impartido a los aspirantes a oficiales en 1953. Encontramos en las *Memorias de la Dirección General de Prisiones* la asignatura de Higiene en 1943, la de Fisiología e Higiene en 1944 y a partir de 1945 la de Higiene Penitenciaria. Esta última, si bien no contienen el término “mental”, la impartía Eduardo Martínez quien desarrolla completamente el programa citado en la Revista de Estudios Penitenciarios entre 1949 y 1950 por lo que muy posiblemente tanto la Higiene Penitenciaria como la Higiene Mental penitenciaria fuesen la misma asignatura.

Viola, las psicobiotipologías de los psiquiatras Carl Jung, Kretschmer y del endocrinólogo Nicola Pende o cuestiones acerca de las psicopatías de los reclusos o los mecanismos psicológicos del comportamiento indisciplinado.

Que los capellanes penitenciarios recibieran formación psicológica específica constituye una muestra de cómo, según hemos apuntado ya, los saberes *psi* y otro tipo de disciplinas relacionadas con la mente o el comportamiento –en este caso, las tradicionales de raíz religiosa y moral– se entremezclaban en una institución que aglutinaba todo tipo de elementos relacionados con el gobierno de poblaciones humanas (elementos heterogéneos desde ciertos puntos de vista y no tan heterogéneos desde la perspectiva nacionalcatólica). Otro ejemplo de esto lo tenemos en el cursillo que los capellanes ingresados por oposición en el Cuerpo de Prisiones recibieron en 1949 en las aulas de la Universidad Central, entre cuyas materias se encontraba también el estudio psicológico del delincuente, a cargo de Amancio Tomé Ruíz, y las enfermedades psicopáticas, a cargo de Eduardo Martínez (Cursillo de capellanes de prisiones, 1949).

Volviendo a la dimensión técnica de las enseñanzas, entre las prácticas que se realizaban en la escuela se hallaban las visitas a instituciones no penitenciarias, como las que los alumnos aspirantes a Ayudantes del Cuerpo de Prisiones hicieron en 1949 al Hospital Psiquiátrico de Ciempozuelos, en el que Vallejo-Nájera dictó conferencia a modo de clase práctica de psiquiatría. A juicio del catedrático, estas visitas eran muy importantes para que los funcionarios conocieran de primera mano en qué consistía la enfermedad mental, ya que en los establecimientos penitenciarios se encontrarían no pocas veces –según él– con internos fingiendo un estado de demencia. Habló asimismo sobre la psicosis carcelaria, sobre los débiles mentales y sobre los psicópatas, a quienes traía a su presencia para preguntarles y que los alumnos comprendieran mejor sus explicaciones (Profesores y alumnos de la Escuela de Estudios Penitenciarios visitan el Hospital Psiquiátrico de Ciempozuelos, donde el Sr. Vallejo Nájera, Director de dicho Establecimiento, explica una lección práctica de Psiquiatría, 1949).

Llegamos al final de la década. En la Memoria de la Dirección General de Prisiones de 1950 (Ministerio de Justicia, 1951), en lo tocante a la Escuela de Estudios Penitenciarios se hacía una especial referencia a la psicología:

“Tanto el Consejo Rector como el Profesorado, estiman que, hoy más que nunca, necesitan los funcionarios de Prisiones honda formación e instrucción fundamental sobre aquellas materias que hacen relación al estudio de la naturaleza humana. Conocer al delincuente para tratarle, he aquí el problema principalísimo que se le ofrece al penitenciarista como educador; problema difícil, ya que ese conocimiento debe comprender al ser humano en toda su integridad, lo mismo en lo físico que en lo espiritual” (*ibid.*, pp. 318-319).

En esta memoria se escuchan los ecos del pensamiento de Concepción Arenal en cuanto a su idea de que el funcionario de prisiones debía estar estudiando y actualizándose constantemente.

Si bien en ese mismo año de 1950 no aparece ningún tema de psicología entre los cincuenta y ocho que componían el programa para cubrir por oposición plazas de guardianes del cuerpo auxiliar

de prisiones (Comunicación de la Dirección General de Prisiones, *BOE* de 5 de marzo de 1950), en el curso impartido por la Escuela de Estudios Penitenciarios a los nuevos ingresados sí incluía la asignatura de psicología experimental -en los años venideros la formación al funcionariado de prisiones en materias psicológicas se incrementará y diversificará- e incluso entre las distintas prácticas penitenciarias que se debían realizar, estaba la confección de las tarjetas reglamentarias para lo cual se les instruyó en la exploración psíquica del recluso con “desarmonías mentales, a base de un interrogatorio de fondo psicológico, claro y preciso” (*ibid*, p. 321).

En la tabla 1 se resumen, para terminar este epígrafe, los planes de estudios, cursos y convocatorias de oposiciones al Cuerpo de Prisiones entre los años 1940 y 1950 (durante el año 1943 no aparecen datos en las fuentes primarias consultadas) indicando las materias relacionadas con la psicología. La tabla está confeccionada a partir de la información contenida en las Memorias de la Dirección General de Prisiones, el *BOE* y *Revista de la Escuela de Estudios Penitenciarios*.

Tabla 1. La formación psicológica en la Escuela de Estudios Penitenciarios (1940-1950)

| AÑO | PLANES DE ESTUDIOS, CURSOS Y CONVOCATORIAS AL CUERPO DE PRISIONES | ASIGNATURAS RELACIONADAS CON LA PSICOLOGIA |
|------|---|--|
| 1940 | Primer curso a oficiales provisionales del ejército ingresados en la escala técnico-auxiliar. | -Biopsicología criminal. |
| 1941 | Curso a oficiales provisionales del ejército ingresados en la escala técnico-auxiliar. Curso a oficiales provisionales licenciados en derecho ingresados en la escala directiva. | -Biopsicología. -Biopsicología experimental. -Psicología experimental. |
| 1942 | Ídem año 1941 | Ídem año 1941 |
| 1943 | ----- | ----- |

| | | |
|------|---|---|
| 1944 | Plan de estudios para ingreso en la escala subalterna (guardián). | -Rudimentos de psicología. |
| | Plan de estudios para ingreso en la escala técnico-auxiliar (oficial). | -Rudimentos de psicología. -Elementos de criminología (psicobiología y sociología criminal). -Rudimentos de psicobiología experimental. |
| | Plan de estudios para ingreso en la escala técnico-directiva (jefe de servicios). | -Elementos de criminología (psicobiología y sociología criminal). -Nociones de psicología. -Criminología (psicobiología y sociología criminal). -Psicobiología experimental. |
| | Curso de capacitación para oficiales. | -Psicología experimental. -Psicobiología. |
| | Curso de capacitación para la escala subalterna femenina. | -Elementos de psicología. |
| | Curso de capacitación para maestros. | -Psicología experimental. |
| 1945 | Convocatoria para cubrir plazas de oficiales. | -Rudimentos de psicología. |
| | Curso extraordinario para maestros. | -Psicología experimental. |
| 1946 | Curso para alumnos aspirantes a oficiales. | -Psicología experimental. -Psicobiología. |
| 1947 | Convocatoria (restringida) de oficiales de tercera clase. | -Rudimentos de psicología. |

| | | |
|------|--|--|
| 1948 | Curso para oficiales | -Psicología experimental. -Biopsicología. |
| | Curso para ayudantes | -Psicobiología. -Psicología experimental. |
| 1949 | Cursillo para capellanes del Cuerpo de Prisiones | -Estudio psicológico del delincuente. -Enfermedades psicopáticas. |
| 1950 | Curso para guardianes | -Psicología experimental |

LAS CONFERENCIAS DE TEMÁTICA PSICOLÓGICA IMPARTIDAS EN LA ESCUELA

Como adelantamos antes, una de las vías de difusión de la psicología en la Escuela de Estudios Penitenciarios fueron las conferencias. Estaban dirigidas a sus alumnos y pretendían constituir complementos formativos.

En 1944 Antonio Vallejo-Nájera impartió una conferencia bajo el título “Conducta de los psicópatas en la prisión” (Vallejo-Nájera, 1944). En ella trató desde un punto de vista psicopatológico la conducta de los delincuentes que ingresaban en los establecimientos penitenciarios y que, sin padecer una enfermedad mental estrictamente hablando, tampoco eran mentalmente normales, según el conferenciante, quien consideraba que la delincuencia representaba en sí misma un estado de anormalidad psíquica, ya que el ser humano normal no delinque debido a que goza de un equilibrio entre sus sentimientos, pensamientos y voliciones.

A ello había que añadir que el ingreso en prisión promovía la anormalidad psicológica, ya que la privación de libertad implica una reacción afectiva anormal que a veces podía llevar incluso a reacciones paranoides o delirios alucinatorios. Vallejo-Nájera se refería además a otro de sus temas predilectos: la simulación. Afirmaba que una de las principales características de las personalidades psicopáticas era la tendencia a mentir, a fabular, lo que implicaba a menudo una “pantomímica” o simulación de la enfermedad como en el Síndrome de Ganser (Espliego *et al.*, 2005; Velasco, 1945), el más frecuente, fenómeno psicobiológico que comportaba una elusión de responsabilidades. La enfermedad mental funcionaría como un refugio para conseguir la impunidad.

El psiquiatra concluía que lo que se pretendía demostrar a los alumnos de la Escuela era la necesidad de que el funcionario de prisiones adquiriera nociones psiquiátricas, “porque la psiquiatría, al estudiar las anormalidades del psiquismo humano, enseña también a conocer al hombre normal”

(*ibid*, pp. 12-13). El funcionario debía conocer profundamente la personalidad de los psicópatas para su trato, castigo y reeducación, ya que su misión pedagógico-social era trascendente e iba más allá del mantenimiento del orden.

Otra conferencia, impartida en 1944, fue la del ya citado Eduardo Martínez, inspector jefe de sanidad de prisiones y médico director de la Clínica Psiquiátrica Penitenciaria de Mujeres. Su conferencia sobre “Biopsicología de la Prostitución” (Martínez, 1944a) trató “el estudio del factor biopsíquico en el problema de la prostitución” (*ibid*, p. 5). Más concretamente, se trataba de estudiar de una forma biológica la personalidad biopsíquica de la mujer prostituta, a la que consideraba anormal, presa a menudo de trastornos de la evolución mental o de índole psicopática. La conferencia resumía el análisis de lo que él denominaba curva de vida: datos estadísticos que evaluaban factores ambientales que abarcaban desde aspectos económicos, profesionales y relativos al ambiente familiar o las aficiones culturales y sociales, hasta toxicomanías, vida sexual, ideas patrióticas y religiosas o actitudes políticas. Resumía asimismo los resultados de cuestionarios psicológicos aplicados a mujeres en tres prisiones españolas. Concluía “que la anomalía mental, casi siempre de fondo psicopático, es el factor predisponente más importante de la prostitución” (*ibid*, p. 13). Martínez indicaba que la función del alienista sería el estudio de las posibilidades de reforma de las internas reeducándolas psicoterapéuticamente desde un punto de vista triple: intelectual, moral y profesional.

Una segunda conferencia pronunciada por Martínez llevaba por título “Ensayos Penitenciarios. Contribución a la técnica de la reforma” (Martínez, 1944b). En ella rechazaba el determinismo y defendía que el delincuente y su consecuencia, el delito, son posibles en todos los seres humanos. Advertía que no existe claramente una clase especial de delincuentes segregada de los que no delinquen, pues todos podemos ser temporalmente criminales. Sí puede variar el grado de posibilidad: unos individuos son más proclives que otros a la infracción; pero nunca es posible definir de antemano y de forma absoluta la condición de delincuente. Lo que debe hacerse es, por tanto, detectar las “anomalías, alteraciones psíquicas, constantes caracterológicas y temperamentales” (*ibid*, p. 8), unidas al biotipo, que a veces se expresan en reacciones antisociales. En quienes detentan esas características, la criminalidad es un síntoma.

La importancia que Martínez otorgaba a la psicología en el ámbito penitenciario estaba fuera de toda duda. Aducía que “toda investigación criminológica debe partir del estudio de la psicología individual” (*ibid*, p. 9), y que no sólo era necesario conocer la evolución de la personalidad del delincuente, sino también estudiar todas las circunstancias de su vida (infancia y transición a la pubertad, ambiente, capacidad mental, circunstancias familiares, relaciones sexuales, estado económico y, sobre todo, la caída en el delito, las motivaciones y la influencia de la pena). El horizonte de todo ello era la detección de los individuos con responsabilidad o imputabilidad restringida, que según él, no serían en rigor enfermos, sino más bien defectuosos. Se trataría de sujetos con una estructura mental poco sólida, “mentalidades psicopáticas inferiores” (*ibid*, p. 9), abundantes entre los individuos antisociales y asociales.

Por lo demás, Martínez defendía que la clasificación penal de los delincuentes y su tratamiento rehabilitador eran irrelevantes sin un previo conocimiento preciso de su personalidad. A tal fin, el mejor instrumento a su juicio era el sistema biotípico de Kretschmer, y en concreto su psicobiograma,¹⁸ aplicación criminológica de su teoría de los biotipos. El propio Martínez (1948) confeccionó fichas-psicobiograma para los reclusos que comenzaban con la filiación, seguían con un examen somático, una curva de vida, un registro de la “vida instintiva”, una caracterología, un registro de la conducta social y los datos psicométricos, que finalizaban con el psicobiotipo (relación entre el temperamento y la forma de la figura corporal). Abogaba porque todo este conocimiento biopsíquico del recluso, necesario para el tratamiento correctivo, se llevase a cabo en unos Gabinetes de Investigaciones Psicológicas junto a un Gabinete Central, aunque todo ello quedó sólo en una propuesta.

Por último, la conferencia de 1944 que llevó por título “Bases de diagnóstico y pronóstico del delincuente” (Piga, 1944), pronunciada por Antonio Piga Pascual, catedrático de Medicina Legal de la Universidad de Madrid, hacía un breve recorrido histórico sobre las teorías de los temperamentos que comenzaba en la Grecia clásica, continuaba con los enfoques hipocrático y galénico, llegaba a la figura de Wilhelm Wundt, padre de la psicología científica y terminaba con el filósofo francés Paulin Malapert.

En 1950 se dictaron nada menos que veinte conferencias, en las cuales se trató principalmente sobre la importancia de la función penitenciaria en la sociedad, el aspecto vocacional de los funcionarios y el tratamiento de los distintos grupos de penados. Una de las conferencias¹⁹ hizo una exposición de la psicología de las masas recluidas, refiriéndose a la clase de relaciones que se daban en ellas y los modos de influir en el “alma” de las mismas para sujetarlas al orden y la subordinación (Ministerio de Justicia, 1951).

Vemos en esta serie de conferencias tres constantes. Una, la importancia central de la psicología y los saberes afines (psiquiatría, pedagogía, biología...) para la comprensión y manipulación del comportamiento de los internos. Otra, la mezcla de perspectivas –con predominio de las más ligadas a la psicología de la personalidad y los enfoques clínicos- y la oscilación entre planteamientos más deterministas y algo más ambientalistas. Una tercera constante, más general, sería la intersección entre dimensiones morales, legales y científicas en el seno del discurso de los expertos, quienes unen constantemente cuestiones relativas a la conducta moralmente correcta o incorrecta de las personas (por ejemplo, con quién mantienen relaciones sexuales), a la legalidad de sus acciones (si han delinquido y han sido condenadas por ello) y a su naturaleza psicológica o psicobiológica (si tienen tales o cuales predisposiciones, si puntúan alto o bajo en ciertos cuestionarios o pruebas psicométricas, si

18. El psicobiograma podría definirse como el registro del comportamiento biológico del individuo mediante un cuestionario que recoge básicamente información sobre los antecedentes familiares y personales, la vida instintiva y las actitudes frente a la vida.

19. La *Memoria de la Dirección General de Prisiones* de ese año no aporta ninguna información sobre los títulos de las conferencias ni quienes las impartieron.

la formación de su personalidad ha sufrido los efectos de determinadas carencias socioeconómicas o de otro tipo, etc.). Como trasfondo, el eje de tensiones que en cierto modo recorre toda la psicología moderna –con consecuencias sociopolíticas evidentes– entre la atribución de las acciones a un sujeto responsable o a entidades que le dominan (rasgos de personalidad, enfermedades, taras, anomalías, deprivaciones ambientales, etc.) sin que sea responsable de ellas, que es la tensión que se da –de forma paralela– entre lo moral y lo tecnocientífico (cf. Jiménez, 2007; Jiménez y Castro, 2009).

CONCLUSIÓN Y PERSPECTIVAS

En la España de posguerra, y en lo tocante a los saberes psicológicos, la pretensión decimonónica de fundamentar el sistema penitenciario en las disciplinas científicas propias de la modernidad desemboca en una acusada presencia de temas psicológicos en la Escuela de Estudios Penitenciarios, cuya andadura inicial incluye la obligatoriedad de este tipo de temas para los opositores, la realización de cursos de temática psicológica para los nuevos funcionarios y la celebración de conferencias sobre dichos temas. La psicología ocupaba un lugar destacado tanto desde el punto de vista legislativo –en lo relativo a los programas formativos, pero también en lo relativo a la inspiración misma de la Escuela como institución– como desde el punto de vista docente –se pretendía que los funcionarios de prisiones fuesen antes psicólogos que juristas–. La *Revista de Estudios Penitenciarios*, pensada como un complemento formativo para ellos, apuntaló esa tendencia con profusión de artículos relacionados con la psicología.

De hecho, cabría considerar a la *Revista de Estudios Penitenciarios* como índice o reflejo del desarrollo científico y docente de la Escuela y, por extensión, del penitenciarismo español desde los años 40. En futuras investigaciones quisiéramos precisamente profundizar en los contenidos y funciones de esta publicación fundada en 1945 y aún viva. Uno de sus primeros directores y fundador de la *Revista*, Amancio Tomé, alumno en su momento de la Escuela de Criminología, fue también director de la Escuela de Estudios Penitenciarios y destacó por su empeño en disponer de psicólogos, psiquiatras y pedagogos en las tareas de clasificación y tratamiento de los internos, lo que iba obviamente acompañado de un marcado interés por la difusión de la psicología entre los funcionarios de prisiones (Tomé, 1945a); de hecho, él mismo escribió sobre cuestiones psicológicas (Tomé, 1945b, 1946a, 1946b, 1947).

Por lo demás, y aunque esto también sería objeto de otro trabajo, cabe señalar que la presencia de las disciplinas *psi* en la Escuela de Estudios Penitenciarios siguió dándose, si bien con altibajos, desde 1950 hasta su supresión en 1992. La sustituyó el Centro de Estudios Penitenciarios, que en la actualidad es quien forma profesionalmente a los funcionarios de Instituciones Penitenciarias. En este centro sigue presente la difusión de la psicología.

BIBLIOGRAFÍA

- Álvarez de Linera, A. (1945). La psicología en los estudios penitenciarios. *Revista de Estudios Penitenciarios*, 2, 29-31.
- Anónimo. (1949). Cursillo de capellanes de prisiones. *Revista de la Escuela de Estudios Penitenciarios*, 57, 124-125.
- Anónimo. (1949). Profesores y alumnos de la Escuela de Estudios Penitenciarios visitan el Hospital Psiquiátrico de Ciempozuelos, donde el Sr. Vallejo Nájera, Director de dicho Establecimiento, explica una lección práctica de psiquiatría. *Revista de la Escuela de Estudios Penitenciarios*, 48, 100-103.
- Balltandre, M. (2015). Un religioso en las prisiones de la primera represión franquista. Las memorias del capuchino Gumersindo de Estella (1936-1939). *Revista de Historia de la Psicología*, 36(1), 155-176. Disponible en: <https://www.revistahistoriapsicologia.es/app/download/6014396511/6%20BALLTONDRE.pdf?t=1426156663>. Fecha de consulta: 22 diciembre 2021.
- Bandrés, J. y Llavona, R. (1996). La psicología en los campos de concentración de Franco. *Psicothema*, 8(1), 1-11. Disponible en: <http://www.psicothema.com/psicothema.asp?id=1>. Fecha de consulta: 22 diciembre 2021.
- Bosch, E., Ferrer, V. y Navarro, C. (2008). La psicología de las mujeres republicanas según el Dr. Antonio Vallejo Nájera. *Revista de Historia de la Psicología*, 29(3-4), 35-40. Disponible en: <http://www.revistahistoriapsicologia.es/app/download/5841852011/4+BOSCH.pdf?t=1362990557>. Fecha de consulta: 22 diciembre 2021.
- Bueno, F. (1978). Las prisiones españolas desde la Guerra Civil hasta nuestros días. Evolución, situación actual y reformas necesarias. *Historia 16 Extra VII Las cárceles en España*, 113-136.
- Cadalso, F. (1924). *La actuación del Directorio Militar en el ramo de Prisiones*. Alcalá de Henares: Imprenta Escuela Industrial de Jóvenes.
- Campos, R. y González de Pablo, Á. (coords.) (2016). *Psiquiatría e higiene mental en el primer franquismo. Rupturas y continuidades*. Madrid: Los Libros de La Catarata.
- Campos, R. y González de Pablo, A. (2017). Psiquiatría en el primer franquismo: saberes y prácticas para un “Nuevo Estado”. *Dynamis: Acta Hispanica ad Medicinæ Scientiarumque Historiam Illustrandam*, 37(1), 13-21. Disponible en: <http://www.raco.cat/index.php/Dynamis/article/view/318870/409091>. Fecha de consulta: 21 de diciembre de 2021.
- Campos, R. y Novella, E. (2017). La higiene mental durante el primer franquismo. De la higiene racial a la prevención de la enfermedad mental (1939-1960). *Dynamis: Acta Hispanica ad Medicinæ Scientiarumque Historiam Illustrandam*, 37(1), 65-87. Disponible en: <http://www.raco.cat/index.php/Dynamis/article/view/318873/409094>. Fecha de consulta: 21 de diciembre de 2021.

- Canalejas, J.M. (1860). *Presidio-Escuela*. Barcelona: Imprenta de Juan Tarrés.
- Castro, J. (2016). Psicología y ciudadanía: El gobierno psicológico de la subjetividad en el mundo latino (1880-1930). *Revista de Historia de la Psicología*, 37(1), 3-7. Disponible en: <https://www.revistahistoriapsicologia.es/app/download/6252737411/03%20el%20gobierno%20psicol%C3%B3gico%20de%20la%20subjetividad%20en%20el%20mundo%20latino.pdf?t=1458574318>. Fecha de consulta: 22 de diciembre de 2021.
- Cobo, M. y Bacigalupo, E. (1980). Desarrollo histórico de la Criminología en España. *Cuadernos de Política Criminal*, 11, 31-45.
- Encinas, M. y Rivero, R. (1990). El desarrollo institucional de la psicología española de 1900 a 1968. *Revista de Historia de la Psicología*, 11(1-2), 73-121. Disponible en: <http://www.revistahistoriapsicologia.es/app/download/5972413511/04.+ENCINAS.pdf?t=1392563885>. Fecha de consulta: 22 de diciembre de 2021.
- Espliego, A., Sánchez, A. y Ramos, P. (2005). Sobre el lugar del síndrome de Ganser en la nosotaxia: una muestra de la dificultad en la práctica psicopatológica. *Psiquiatría Biológica*, 12(6), 246-251. Disponible en: <https://www.elsevier.es/es-revista-psiquiatria-biologica-46-articulo-sobre-el-lugar-del-sindrome-13082690>. Fecha de consulta: 22 de diciembre de 2021.
- González, E. (2008). *Los psiquiatras de Franco. Los rojos no estaban locos*. Barcelona: Península.
- Gutiérrez, A. (2005). La Psicología en la escuela especial de Criminología de Madrid (1903-1926). *Revista de Historia de la Psicología*, 26(2-3), 239-247. Disponible en: <http://www.revistahistoriapsicologia.es/app/download/5854353111/18.+GUTI%C3%89RREZ.pdf?t=1364982289>. Fecha de consulta: 22 de diciembre de 2021.
- Huertas, R. (1996). La psico-biología del marxismo como categoría antropológica en el ideario fascista español. *Llull*, 19, 111-130. Disponible en: <https://digital.csic.es/bitstream/10261/14479/1/Huertas2.pdf>. Fecha de consulta: 22 de diciembre de 2021.
- Jiménez, B. (2007). Algunos apuntes sobre psicología, crimen e imputabilidad en la España de finales del siglo XIX y principios del XX. *Revista de Historia de la Psicología*, 28(2-3), 251-258. Disponible en: <http://www.revistahistoriapsicologia.es/app/download/5841965711/32+JIMENEZ.pdf?t=1362999800>. Fecha de consulta: 22 de diciembre de 2021.
- Jiménez, B. y Castro, J. (2009). El reino de este mundo: Responsabilidad moral y subjetividad en la Neo-escolástica española. *Revista de Historia de la Psicología*, 30(2-3), 169-176. Disponible en: <http://www.revistahistoriapsicologia.es/app/download/5838401211/19+JIMENEZ.pdf?t=1362393609>. Fecha de consulta: 22 de diciembre de 2021.
- Jiménez de Asúa, L. (1934). *Código Penal reformado de 27 de octubre de 1932 y disposiciones penales de la República*. Madrid: Editorial Reus.

- Lévy, S. (2016). Delitos inconscientes. Psicoanálisis y teoría penal durante la Segunda República española. *Revista Culturas Psi*, 6, 34-64. Disponible en: <http://ppct.caicyt.gov.ar/index.php/culturaspsi/article/view/8314/pdf>. Fecha de consulta: 22 de diciembre de 2021.
- Lorenzo, C. (2011). Evolución del sistema penitenciario franquista: del redentorismo al cientifismo correccionalista. Crónica de una pretensión. Disponible en: <https://www.dropbox.com/s/mvcaw-gvdg00cpuo/Cronica%2520de%2520una%2520pretension.pdf?m>. Fecha de consulta: 21 de diciembre de 2021.
- Martínez, E. (1944a). *Biopsicología de la prostitución*. Alcalá de Henares: Publicaciones de la Escuela de Estudios Penitenciarios. Imprenta de los Talleres Penitenciarios.
- Martínez, E. (1944b). *Ensayos penitenciarios (Contribución a la técnica de la reforma)*. Alcalá de Henares: Publicaciones de la Escuela de Estudios Penitenciarios. Imprenta de los Talleres Penitenciarios.
- Martínez, E. (1948). El Psicobiograma. *Revista de la Escuela de Estudios Penitenciarios*, 38, 19-25.
- Mestre, M. V., Bermejo, V. y Tortosa, F. (2003). Entrada y difusión del psicoanálisis en España. *Revista de Historia de la Psicología*, 24(2), 273-289. Disponible en: <http://www.revistahistoriap-sicologia.es/app/download/5854376911/05.+MESTRE.pdf?t=1364983903>. Fecha de consulta: 22 de diciembre de 2021.
- Ministerio de Justicia. (1939). *El Primer año de la Obra de Redención de Penas*. Madrid: Dirección General de Prisiones.
- Ministerio de Justicia. (1941, 1942). *La Obra de la Redención de Penas*. Madrid: Dirección General de Prisiones.
- Ministerio de Justicia. (1947). *La Obra Penitenciaria durante el año 1946. Memoria que eleva al Caudillo de España y su Gobierno el Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de Penas por el Trabajo*. Madrid: Dirección General de Prisiones.
- Ministerio de Justicia. (1948). *Programa de Higiene Mental Penitenciaria*. Madrid: Imprenta de los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares.
- Ministerio de Justicia. (1949). *La Obra Penitenciaria durante el año 1948. Memoria que eleva al Caudillo de España y su Gobierno el Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de Penas por el Trabajo*. Madrid: Dirección General de Prisiones.
- Ministerio de Justicia. (1951). *La Obra Penitenciaria durante el año 1950. Memoria que eleva al Caudillo de España y su Gobierno el Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de Penas por el Trabajo*. Madrid: Dirección General de Prisiones.
- Moliner, C., Sala, M. y Sobrequés, J. (eds.) (2003). *Una inmensa prisión. Los campos de concentración y las prisiones durante la Guerra Civil y el franquismo*. Barcelona: Crítica.

Mülberger, A., Elias, A., Márquez, V., Recuerda, S. y Torres, P. (2016). La mente “anormal” como amenaza social: La psicología del jurista E. Cuello Calón. *Revista de Historia de la Psicología*, 37(2), 2-12. Disponible en: <https://www.revistahistoriapsicologia.es/app/download/6336693711/0123%20La%20mente%20anormal%20como%20amenaza%20social.pdf?t=1464900873>. Fecha de consulta: 22 de diciembre de 2021.

Oliver, P. (coord.) (2013). *El siglo de los castigos. Prisión y formas carcelarias en la España del siglo XX*. Barcelona: Anthropos.

Oliver, P. y Urda, J.C. (coords.) (2014). *La prisión y las instituciones punitivas en la investigación histórica*. Cuenca: Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Parajón, L. y Del Barrio, V. (1993). José Miguel Sacristán y la introducción de Kretschmer en España. *Revista de Historia de la Psicología*, 14(3-4), 213-224. Disponible en: <http://www.revistahistoriapsicologia.es/app/download/5972090411/20.+PARAJ%C3%93N.pdf?t=1392330328>. Fecha de consulta: 22 de diciembre de 2021.

Pérez, F. (2005). La psicología jurídica en España (1940-1980). El proceso de institucionalización. *Revista de Historia de la Psicología*, 26(2-3), 264-271. Disponible en: <http://www.revistahistoriapsicologia.es/app/download/5854353511/20.+P%C3%89REZ.pdf?t=1364982316>. Fecha de consulta: 22 de diciembre de 2021.

Piga, A. (1944). *Bases de diagnóstico y pronóstico del delincuente*. Alcalá de Henares: Publicaciones de la Escuela de Estudios Penitenciarios. Imprenta de los Talleres Penitenciarios.

Preston, P. (2011). *El holocausto español: odio y exterminio en la Guerra Civil y después*. Barcelona: Debate.

Quintana, J. (2010). José Germain y el proceso histórico de fundación de la ‘Escuela de Psicología y Psicotecnia’ de la Universidad de Madrid. *Revista de Historia de la Psicología*, 31(2-3), 23-40. Disponible en: <http://www.revistahistoriapsicologia.es/app/download/5836056011/2+QUINTANA.pdf?t=1361965459>. Fecha de consulta: 22 de diciembre de 2021.

Rico de Estasen, J. (1954). La Escuela de Criminología ante el centenario del nacimiento de Rafael Salillas. *Revista de la Escuela de Estudios Penitenciarios*, 108, 44-50.

Rodríguez, D. (2016). El sistema franquista de Redención de Penas por el Trabajo en la segunda mitad de los años cuarenta: de los presos políticos a los comunes. *Revista de Historia de las Prisiones*,

2, 185-205. Disponible en: https://www.revistadeprisiones.com/wpcontent/uploads/2016/06/7_Rodr%C3%ADguez.pdf. Fecha de consulta: 21 de diciembre de 2021.

Rodríguez, D. (2014). Reclusión, redención y propaganda. Justificaciones y principios teóricos del sistema penitenciario de posguerra. En: P. Oliver y J.C. Urda (coords.), *La prisión y las instituciones punitivas en la investigación histórica* (pp. 435-452). Cuenca: Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Roldán, H. (1988). *Historia de la prisión en España*. Barcelona: Promociones y Publicaciones Universitarias.

Rose, N. (1996). *Inventing Ourselves: Psychology, Power and Personhood*. Cambridge University Press.

Rose, N. (1999). *Governing the soul. The shaping of the private self*. London: Free Association Books.

Sáiz, M., Sáiz, D., Balltondre, M., Díaz, M., Martínez-Simón, S. y Pastrana, G. (2003). La psicología en la guerra civil española. Un análisis global para su comprensión. *Revista de Historia de la Psicología*, 24(3-4), 497-515. Disponible en: http://www.revistahistoriapsicologia.es/app/download/5854379811/10.+S_IZ.pdf?t=1364984058. Fecha de consulta: 22 de diciembre de 2021.

Salillas, R. (1900). Laboratorio de Criminología. *Revista de Legislación y Jurisprudencia*, 96, 160-189.

Serrano Gómez, A. (2007). *Historia de la Criminología en España*. Madrid: Dykinson.

Serrano Gómez, A. y Serrano Maíllo, A. (2004). Centenario de la Escuela de Criminología. *Revista de Derecho Penal y Criminología*, 14, 281-289. Disponible en: <http://revistas.uned.es/index.php/RDPC/article/view/25228/20012>. Fecha de consulta: 22 de diciembre de 2021.

Sos, R. y Calatayud, C. (2011). La psicología aplicada española en tiempos de posguerra (1939-1945). *Revista de Historia de la Psicología*, 32(2-3), 57-67. Disponible en: <http://www.revistahistoriapsicologia.es/app/download/5835042211/3+SOS.pdf?t=1361808424>. Fecha de consulta: 22 de diciembre de 2021.

Sos, R. y Roig, A. (2007). Una imagen histórica de la psicología foránea en los primeros años de la dictadura franquista. *Revista de Historia de la Psicología*, 28(2-3), 243-250. Disponible en: <http://>

www.revistahistoriapsicologia.es/app/download/5841965611/31+SOS.pdf?t=1362999790. Fecha de consulta: 22 de diciembre de 2021.

Tomé, A. (1945a). El Instituto Penitenciario de Reeducción Profesional. *Revista de Estudios Penitenciarios*, 7,25-27.

Tomé, A. (1945b). Don Juan Huarte, autor del famoso libro “Examen de los Ingenios”. *Revista de Estudios Penitenciarios*, 8,36-38.

Tomé, A. (1946a). Algunas consideraciones acerca del carácter y de sus elementos constitutivos. *Revista de la Escuela de Estudios Penitenciarios*, 11,16-20.

Tomé, A. (1946b). La voluntad en el psiquismo superior del hombre y en el orden educativo y correccional. *Revista de la Escuela de Estudios Penitenciarios*, 12,14-18.

Tomé, A. (1947). La psicología de las masas. *Revista de la Escuela de Estudios Penitenciarios*, 33, 4-19.

Vallejo-Nájera, A. (1944). *Conducta de los psicópatas en la Prisión*. Alcalá de Henares: Publicaciones de la Escuela de Estudios Penitenciarios. Imprenta de los Talleres Penitenciarios.

Velasco, J. (1945). La historia de las psicosis de prisión durante el siglo XIX. *Revista de Estudios Penitenciarios*, 3,57-63.

Documentos

Comunicación de la Dirección General de Prisiones sobre el programa de oposición a Guardianes del Cuerpo Auxiliar de Prisiones. *Boletín Oficial del Estado* de 5 de marzo de 1950, núm. 64, pp. 1037-1038.

Decreto de 29 de marzo de 1932 del Ministerio de justicia, creando un Instituto de Estudios Penales. *Gaceta de Madrid* de 31 de marzo de 1932, núm. 91, p. 2258.

Decreto de 23 de febrero de 1933 del Ministerio de Justicia, por el que se crea en el Instituto de Estudios Penales, con carácter de ensayo, un anexo psiquiátrico en el que figurará un servicio de Biología Criminal adscrito y dependiente de dicho Instituto. *Gaceta de Madrid* de 14 de marzo de 1933, núm. 73, pp. 1964-1965.

Decreto de 26 de febrero de 1935 del Ministerio de Justicia, restableciendo en sustitución del Instituto de Estudios Penales la Escuela de Criminología. *Gaceta de Madrid: Diario Oficial de la República*, de 28 de febrero de 1935, núm. 59, pp. 1737-1738.

Decreto de 7 de marzo de 1936 del Ministerio de Justicia, suprimiendo la Escuela de Criminología y restableciendo el Instituto de Estudios Penales. *Gaceta de Madrid* de 8 de marzo de 1936, núm. 68, pp. 1923-1924.

Decreto de 26 de enero de 1940 del Ministerio de Justicia, convocando concurso entre individuos y clases de la Guardia Civil, Carabineros y demás Cuerpos Armados del Estado, para la provisión de ochocientas plazas de guardianes de Prisiones. *Boletín Oficial del Estado* de 1 de febrero de 1940, núm. 32, pp. 835-836.

Decreto de 18 de mayo de 1940 del Ministerio de Justicia, por el que se crea la Escuela de Estudios Penitenciarios. *Boletín Oficial del Estado* de 30 de mayo de 1940, núm. 151, pp. 3665-3666.

Decreto de 27 de septiembre de 1940 del Ministerio de Justicia, por el que modifica el artículo segundo del de 18 de mayo de 1940 aumentando los miembros del Consejo Rector de la Escuela de Estudios Penitenciarios. *Boletín Oficial del Estado* de 4 de octubre de 1940, núm. 278, p. 6874.

Decreto de 5 de febrero de 1943 del Ministerio de Justicia, por el que se aprueba el plan de estudios de la Escuela de Estudios Penitenciarios y el Reglamento por el que ha de regirse dicha institución. *Boletín Oficial del Estado* de 19 de febrero de 1943, núm. 50, pp. 1682-1685.

Decreto de 17 de diciembre de 1943 del Ministerio de Justicia, por el que se reorganiza la Escuela de Estudios Penitenciarios. *Boletín Oficial del Estado* de 1 de enero de 1944, núm. 1, pp. 18-19.

Decreto de 5 de marzo de 1948 del Ministerio de Justicia, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prisiones. *Boletín Oficial del Estado* de 15 de mayo de 1948, núm. 136, pp. 1902-1903. (El resto del Reglamento se desarrolla entre los números 137 a 161).

Ley de 10 de febrero de 1939 de Jefatura del Estado, fijando normas para la depuración de funcionarios públicos. *Boletín Oficial del Estado* de 14 de febrero de 1939, núm. 45, pp. 856-859.

Ley de 12 de enero de 1940 de Jefatura del Estado, convocando concurso entre Oficiales provisionales, de complemento y honoríficos del Ejército para la provisión de mil plazas de Oficiales de la Sección Técnico-Auxiliar del Cuerpo de Prisiones. *Boletín Oficial del Estado* de 14 de enero de 1940, núm. 14, pp. 299-300.

Ley de 26 de enero de 1940 de Jefatura del Estado, convocando concurso entre Oficiales provisionales, de complemento y honoríficos del Ejército para cubrir 100 plazas de la Sección Técnico-directiva del Cuerpo de Prisiones. *Boletín Oficial del Estado* de 1 de febrero de 1940, núm. 32, pp. 832-833.

Orden de 27 de junio de 1935 del Ministerio de Justicia, por la que se convoca concurso-oposición

para cubrir veinte plazas de Alumnos de la Escuela de Criminología, aspirantes a Jefes de Servicio del Cuerpo de Prisiones. *Gaceta de Madrid* de 29 de junio de 1935, núm. 180, pp. 2529-2536.

Orden de 25 de marzo de 1943 del Ministerio de Justicia, por la que se nombra el Profesorado de la Escuela de Estudios Penitenciarios. *Boletín Oficial del Estado* de 27 de marzo de 1943, núm. 86, p. 2725.

Orden de 31 de enero de 1944 del Ministerio de Justicia, sobre reorganización de la Escuela de Estudios Penitenciarios. *Boletín Oficial del Estado* de 8 de febrero de 1944, núm. 39, pp. 1128-1131.

Orden de 9 de enero de 1945 del Ministerio de Justicia, autorizando a la Dirección General de Prisiones para abrir concurso de méritos para la selección de Profesores de las cátedras de Psicología Experimental, Pedagogía Correccional y Religión y Moral de la Escuela de Estudios Penitenciarios. *Boletín Oficial del Estado* de 12 de enero de 1945, núm. 12, p. 409.

Orden de 14 de junio de 1945 del Ministerio de Justicia, por la que se aprueba el Reglamento que ha de regirse la Escuela de Estudios Penitenciarios. *Boletín Oficial del Estado* de 5 de agosto de 1945, núm. 217, pp. 942-946.

Orden de 14 de noviembre de 1945 del Ministerio de Justicia, por la que se aprueba el adjunto Reglamento de la Escuela de Estudios Penitenciarios. *Boletín Oficial del Estado* de 20 de noviembre de 1945, núm. 324, pp. 3071-3074.

Órdenes de 18 de mayo de 1935 del Ministerio de Justicia, nombrando Profesores numerarios de las cátedras de la Escuela de Criminología, entre otros, a Jaime Masaveu Masaveu y Quintiliano Saldaña García. *Gaceta de Madrid* de 28 de mayo de 1935, núm. 148, pp. 1716-1718.

Real Decreto de 23 de junio de 1881 del Ministerio de la Gobernación, de creación de un Cuerpo Especial de empleados de Establecimientos Penales. *Gaceta de Madrid* de 24 de junio de 1881, núm. 175, pp. 854-855.

Real Decreto de 13 de junio de 1886 del Ministerio de la Gobernación, sobre convocatoria para proveer por oposición todos los cargos de libre nombramiento del Cuerpo Especial de empleados de Establecimientos Penales. *Gaceta de Madrid* de 16 de junio de 1886, núm. 167, pp. 779-781.

Real Decreto de 11 de noviembre de 1889 del Ministerio de Gracia y Justicia, relativo a la organización en Secciones del Cuerpo Especial de empleados de Establecimientos Penales. *Gaceta de Madrid* de 14 de noviembre de 1889, núm. 318, pp. 453-455.

Real Decreto de 16 de marzo de 1891 del Ministerio de Gracia y Justicia, reorganizando el Cuerpo de empleados de Establecimientos Penales y Cárceles. *Gaceta de Madrid* de 28 de marzo de 1891, núm. 87, pp. 955-957.

Real Decreto de 12 de marzo de 1903 del Ministerio de Gracia y Justicia, creando la Escuela Especial de Criminología. *Gaceta de Madrid* de 13 de marzo de 1903, núm. 72, pp. 1070-1071.

Real Decreto de 5 de octubre de 1917 del Ministerio de Gracia y Justicia, reorganizando la Escuela de Criminología. *Gaceta de Madrid* de 8 de octubre de 1917, núm. 281, pp. 53-56.

Real Orden de 10 de marzo de 1844 del Ministerio de la Gobernación, estableciendo varias reformas para los Presidios. *Gaceta de Madrid* de 17 de marzo de 1844, núm. 3472.

Real Orden de 29 de diciembre de 1926 del Ministerio de Gracia y Justicia, disponiendo quede clausurada el 31 de diciembre la Escuela de Criminología. *Gaceta de Madrid* de 30 de diciembre de 1926, núm. 364, p. 1790.

Real Orden de 4 de febrero de 1929 del Ministerio de Justicia y Culto, convocando oposiciones entre los funcionarios de la Sección Auxiliar del Cuerpo especial de Prisiones para cubrir veinticinco plazas de aspirantes a Ayudantes. *Gaceta de Madrid* de 6 de febrero de 1929, núm. 37, pp. 1067-1070.